EVALUACIÓN FINAL DE ORDEN JURIDICO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-002-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO INFANTIL PARA FORTALECER EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE META.

El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, Rubro 2.3.33.3301.1603.003.03.2.3.2.02.02.006.02-12 Meta 21093043303-- Dotar con 5000 materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos recursos para la lectura, la escritura creativa y la oralidad. Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META", el cual se encuentra inscrito con el BPIN No. 2024005500081, **por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($102.448.000) M/CTE, Impuestos Incluidos,** según certificado de plan de compras Nº 00 489 del 18 de noviembre del 2024 expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 746 de fecha 18 de noviembre de 2024 por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($102.448.000) M/CTE, expedido por la Subdirección General del Instituto.

El día 12 de diciembre de 2024, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procede a realizar la evaluación jurídica, a partir de los documentos que integran las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se presenta el orden de legibilidad.

LISTA DE OFERENTES

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada		Oferta
SASI-IDCM-002-2024	NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC	Oferta en evaluación	12/12/2024	3:59 AM	0 CO

En este sentido y según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 se procede a **evaluar la única oferta** Habilitada, para la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa,** por lo que procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con el criterio indicado.

UNICO OFERENTE No 1:
Los documentos para verificar los requisitos relacionados con la capacidad jurídica del proponente:
Persona Natural
Nombres y apellidos: NELSON MARIÑO CONTRERAS
Identificación: CC. - 17332413
Nit : 17332413-5
Dirección del domicilio principal: CR 34 36 84 - Barzal
Correo electrónico: cesarosw_2006@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6626822
Teléfono comercial 2 : 6623532
Domicilio: Villavicencio, Meta

Que el día 17 de diciembre del presente año el oferente presenta subsanaciones y aclaraciones Referencia del mensaje CO1.MSG.7386383 y CO1.MSG.7387300, al informe evaluación preliminar de orden jurídico, para lo cual la evaluadora jurídica procede a revisar el contenido de los mensajes antes enunciados.

EVALUACION FINAL DE ORDEN JURIDICO

UNICO OFERENTE – PERSONA NATURAL
Nombres y apellidos: NELSON MARIÑO CONTRERAS
Nit : 17332413-5

DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ES SUBSANABLE	
- Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. -Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el	**NO APLICA**			**X**		

país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.						
1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.	El único oferente persona natural adjunto, ANEXO No 3 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 12 de diciembre del 2024, firmada por el representante legal **NELSON MARINO CONTRERAS, identificada con el Nit No 17332413-5.**	**X**				
2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. 1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.	**NO APLICA**			**X**		

2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. 4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. 5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. 6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.						
3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil. El certificado deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de	EL UNICO OFERNTE PRESENTO: CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Fecha expedición: 10/12/2024 - 15:35:56 Recibo No. S002040288. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bdq9nZBg6D. Nombres y apellidos: NELSON MARINO CONTRERAS Identificación: CC. - 17332413 Nit : 17332413-5 Domicilio: Villavicencio, Meta Matrícula No: 40345 Fecha de matrícula: 25 de enero de 1994	X				

presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta • La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. • En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Ultimo año renovado: 2024 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal : CR 34 36 84 - Barzal Municipio : Villavicencio, Meta Correo electrónico : cesarosw_2006@hotmail.com Teléfono comercial 1 : 6626822 Teléfono comercial 2 : 6623532 Actividad principal Código CIIU: M7310 Actividad secundaria Código CIIU: C1811 Otras actividades Código CIIU: G4761 G4651 Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : 1. Publicidad 2. Suministro de todo tipo de material publicitario, artes graficas, materiales deportivos, didacticos, linea de oficina, diagramacion y diseño, correccon de estilo, suministro e instalación de vallas 3. Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados 4. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Nombre: N . M. C. PUBLICIDAD E IMPRESOS Matrícula No.: 40346 Fecha de Matrícula: 25 de enero de 1994 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección: CR 34 36 84 - Barza **CUMPLE.**					
4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	**EL OFERENTE PRESENTA RUT** Fecha generación documento PDF: 03-12-2024 02:27:45PM REPRESENTANTE LEGAL POSADA VARELA JUAN CAMILO CC 1,094,921,302 Establecimiento de comercio NMC PUBLICIDAD E IMPRESOS Contador: SOTO HERNANDEZ CESAR OSWALDO CC 8 6 0 7 1 1 9 8 ACTIVIDADES COMERCIALES • **7310** publicidad	**X**				

	• **1811** actividades de impresión • **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados • **4651** comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática **CUMPLE**					
5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar	El oferente NELSON **MARINO CONTRERAS, identificada con el Nit No 17332413-5.** anexa Se procede validar Situación Militar definida: De los oferente en las páginas autorizada por el ministerio de defensa. En donde no reporta novedad, anexo captura digital de la consulta **CUMPLE**	**X**				
6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal. .	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta copia de la cedula y se validó en la página la registraduría los datos. https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx lo anterior no reporta novedad. anexo captura digital de la consulta **CUMPLE.**	**X**				
7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta Certificado de responsabilidad fiscal. La entidad procede a validar el 12 de diciembre del 2024 en la página electrónica en donde no reportan novedad. anexo captura digital de la consulta **CUMPLE**	**X**				
8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta Certificado de antecedentes disciplinarios.	**X**				

80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios	La entidad procede a validar el 12 de diciembre del 2024 en la página electrónica en donde no reportan novedad. anexo captura digital de la consulta **CUMPLE**					
9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales	**El Proponente persona natural denominada: NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta Certificado de antecedentes Penales. La entidad procede a validar el 12 de diciembre del 2024 en la página electrónica en donde no reportan novedad. anexo captura digital de la consulta **CUMPLE**	**X**				
10.Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta Certificado de Medias Correctivas. La entidad procede a validar el 12 de diciembre del 2024 en la página electrónica en donde no reportan novedad. anexo captura digital de la consulta. **CUMPLE**	**X**				
11. Garantía de seriedad de la propuesta. En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así: □ Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta □ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. □ Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección. □ Tomador / Afianzado: Nombre o	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta Garantía de seriedad de la propuesta SERIEDAD DE LA OFERTA jueves, 12 de diciembre de 2024 sábado, 15 de marzo de 2025 $10,244,800.00 Número de póliza:994000055287 Número de anexo: 0 Agencia: VILLAVICENCIO Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Tomador / Garantizado: MARIÑO CONTRERAS NELSON	**X**				

razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable. EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA	VIGENCIA DESDE HASTA 12/12/2024 15/03/2025 **Sin embargo** La entidad procede a validar el 12 de diciembre del 2024 en la página electrónica de aseguradora solidaria en donde no reportan novedad, se anexa captura electrónica de la consulta. **CUMPLE**					

12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, presenta recibo de pago de la Garantía de seriedad de la propuesta **CUMPLE**	X				
13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato .	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5**, NO presenta. **FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002- PERSONAS JURÍDICAS** El oferente presenta aclaración, en el término del traslado de la evaluación preliminar. **CUMPLE**	X				
14. Compromiso anticorrupción anexo 2. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5**, presenta Compromiso anticorrupción anexo 2 De fecha 12 de diciembre del 2024. Firmado por la Representante Legal.	X				

	CUMPLE.					
15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales} o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5, presenta, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición: 11/12/2024 - 12:29:36** **Recibo No. S002040827,** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XAWh4Usvsg** **NOMBRE:**NELSON MARINO CONTRERAS **NIT:**17332413-5 **C.C.:**17332413 **NACIONALIDAD:**COLOMBIANO **MATRICULA MERCANTIL:**40345 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**25/01/1994 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**2015 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**24/02/2023 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**09/05/2024 **ORGANIZACIÓN:**PERSONA NATURAL **TAMAÑO DE EMPRESA:**MICROEMPRESA **CUMPLE**	**X**				
16. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5**, presenta Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **CUMPLE** anexo captura digital de la consulta	**X**				

alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co						
17.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO.	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5**, presenta Certificado de antecedentes sexuales y además pero no anexa autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 El oferente presenta aclaración, en el término del traslado de la evaluación preliminar. **CUMPLE**	**X**				
18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5**, NO presenta Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA) El oferente presenta aclaración, en el término del traslado de la evaluación preliminar. **CUMPLE**	**X**				
19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado	**NO APLICA**			**X**		
20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5**, presenta Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP Firmada por el representante legal **CUMPLE**	**X**				

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento						
21.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.				X		

OTROS DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROPONENTE						
FORMATO 8 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5.** presenta **FORMATO No. 8 MULTAS Y SANCIONES,** Firmado por la Representante Legal. **CUMPLE**	X				
ANEXO No. 5 CARTA DE COMPROMISO,	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5.** presenta **CARTA DE COMPROMISO,** de fecha 12 de diciembre del 2024, Firmado por la Representante Legal. **CUMPLE**	X				
DECLARACIÓN JURAMENTADA ANEXO 7	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5.** presenta **DECLARACIÓN JURAMENTADA ANEXO 7,** de fecha 12 de diciembre del 2024, Firmado por la Representante Legal. **CUMPLE**	X				
PACTO DE PROBIDAD ANEXO 6	El Proponente persona natural denominada: **NELSON MARINO CONTRERAS identificado con el Nit No 17332413-5.** presenta **ANEXO No. 6 PACTO DE PROBIDAD, Firmado por la Representante Legal de la sucursal Villavicencio.** **CUMPLE**	X				

CONCLUSION: CUMPLE, El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados en pliego de condiciones del presente proceso determina que la oferente **persona natural -único oferente-denominada: NELSON MARINO CONTRERAS identificada con el Nit No 17332413-5, CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, ya que presenta aclaración-subsanación, en el término del traslado de la evaluación preliminar. Por lo tanto, **SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE.**

RESUMEN

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE	HÁBIL / NO HABIL
1	**UNICO OFERENTE – PERSONA NATURAL.** **Nombres y apellidos: NELSON MARINO CONTRERAS** **Nit : 17332413-5**	**El oferente presenta aclaración-subsanación en el término del traslado de evaluación preliminar.** **CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABIL**

Atentamente;

JADSIBY PINILLA S.
CPS -2024
Instituto Departamental de Cultura del Meta

CONSULTAS- PERSONA NATURAL -NELSON MARINO CONTRERAS- Nit : 17332413-5

